

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA SUBASTAS Y COMERCIO S.A.S.

PROPOSITO SUPERIOR: CREAMOS OPORTUNIDADES DE TRANSFORMACION PARA CRECER JUNTOS CON EXCELENCIA

INTRODUCCIÓN

SUBASTAS Y COMERCIO S.A.S. está comprometida en promover la ética desde su interior, como pilar fundamental para la sostenibilidad de la empresa.

Este Código de Ética y Conducta es el instrumento que consolida las relaciones de confianza y define el carácter global de la empresa, porque la ética además de ser un conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida, es el conjunto de principios que orientan las acciones de sus trabajadores, colaboradores, contratistas, proveedores, aliados y clientes.

La Gerencia General reconoce, acepta y promueve la aplicación de este Código como parámetro orientador del comportamiento, esencial para lograr el propósito superior de la empresa.

Gracias a la ética se puede ser coherente en la toma de decisiones y en el relacionamiento de los objetivos de la empresa y el bien común y, alineados con la declaración cultural, la empresa rechaza cualquier conducta que pueda ir en contravía de los valores que se consagran en este documento, y en ese marco, se invita a los destinatarios a que sus acciones tengan como fin último ser éticos siempre.

OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

- Reunir de manera sencilla y práctica los valores y principales lineamientos para respaldar el cumplimiento de los objetivos de SUBASTAS Y COMERCIO S.A.S., basados en una construcción de un entorno ético dirigido a los trabajadores, proveedores, clientes, aliados y demás colaboradores.
- Los destinatarios obren teniendo presente los intereses de la empresa, de manera tal que las decisiones en las cuales participen se encuentren en el marco de los valores éticos aquí consagrados.
- Establecer una guía de conducta para situaciones específicas que apelan al sentido común y al buen razonamiento. Por ello, va más allá del deber, pues es una orientación a las acciones de los destinatarios que permite construir la base individual y colectiva.

DESTINATARIOS

En cada uno de los roles y cargos, así como en todas las actividades que ejecuten y las funciones que desarrollen en la empresa, son destinatarios del presente Código de Ética y Conducta los trabajadores, colaboradores, contratistas, proveedores y aliados.

VALORES

Los valores que a continuación se enuncian son reglas de SUBASTAS Y COMERCIO S.A.S. que constituyen fuente de responsabilidad y guían el comportamiento esperado de los destinatarios de este Código:

- Buena fe:

La buena fe debe estar presente en todas las acciones, actuaciones y actividades que se desplieguen dentro de la empresa, en el desarrollo de los vínculos que el destinatario tenga con la empresa y en cumplimiento de los fines propuestos y previstos por la empresa.

Se derivan de la buena fe los deberes de honestidad, probidad, consideración de los intereses de la empresa, colaboración, solidaridad, claridad, diligencia, equilibrio, reciprocidad y lealtad, entre otros muchos, que conducen a vedar situaciones y conductas que perjudican a la empresa.

El destinatario está obligado a actuar conforme a la buena fe, esto es, no solo con la convicción subjetiva de creer que lo está haciendo bien, sino que tiene la obligación de enmarcar activamente su conducta dentro de los parámetros y deberes que incluye la buena fe.

La buena fe obliga no solo a lo fijado en el contrato que vincula al destinatario con la empresa, sino a todas aquellas actuaciones y conductas accesorias, conexas y complementarias que las circunstancias que rodean cada situación específica, en cada momento vayan poniendo de manifiesto, con independencia de que hayan o no sido pactadas expresamente.

Actuar conforme a la buena fe aparece ajustar el comportamiento a un arquetipo o modelo de conducta general que define los patrones socialmente exigibles relacionados con el correcto y diligente proceder, la lealtad en los tratos, la observancia de la palabra empeñada, fidelidad a la palabra dada, el afianzamiento de la confianza suscitada frente a los demás; en síntesis, comportarse conforme se espera de quienes actúan en cumplimiento de un contrato, acuerdo o pacto celebrado, con rectitud, corrección y lealtad y en forma sincera y honesta, sin confusiones deliberadas u oscuras.

La buena fe exige el deber del respeto de los derechos ajenos y la prohibición del abuso de los propios.

- **Responsabilidad:**

Es la obligación moral de hacer el mejor esfuerzo para alcanzar los objetivos de la empresa y garantizar el manejo eficiente de los recursos. Con base en esto, es obligatorio hacer todo lo pertinente para desarrollar las actividades asignadas y las metas de la empresa, acogiendo las disposiciones aplicables contenidas en la Constitución Política, las leyes nacionales y extranjeras y la reglamentación interna.

Bajo este valor, los destinatarios del presente Código asumen las consecuencias de las decisiones que adopten, actuaciones que desplieguen, así como de sus omisiones y extralimitaciones.

- **Respeto:**

Es la capacidad de aceptar y reconocer las diferencias que se tienen con los demás.

A partir del respeto se protegen los derechos humanos, fundamentales y sociales y se propende por reconocer al otro sin distinción de sexo, orientación, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, situación de discapacidad, condición económica, fisonomía, características genéticas, nivel educativo, característica socio cultural, diferencia de pensamiento, expresión, forma de ser o cualquier otra situación que vaya en contravía de la diversidad reconocida por SUBASTAS Y COMERCIO S.A.S.

En virtud de esto, los destinatarios del presente Código deberán actuar en consonancia de este valor y en forma cordial, sin discriminaciones, ni dar malos tratos o agredir a los demás.

- **Transparencia:**

Se predica de alguien claro, evidente, que se comprende sin duda ni ambigüedad. De esta forma, los destinatarios del presente Código deberán actuar de manera transparente y proporcionando información suficiente sobre su manera de actuar, sin lugar a dudas sobre la correcta ejecución de sus actividades.

- **Honestidad:**

Los destinatarios del presente Código deberán actuar con decencia, rectitud, probidad, honradez y sinceridad.

Las actuaciones de los destinatarios del presente Código deberán desplegarse conforme a las finalidades y propósitos de la empresa y la información que administren (reciban, manejen, proporcionen, usen, almacenen, transmitan) deberá ser completa, integral y corresponder a la realidad.

- **Lealtad:**

Los destinatarios del presente Código deberán actuar teniendo siempre de presente y en pro de las relaciones que los vinculan con la empresa, los propósitos y objetivos de la empresa, guardando la debida fidelidad a la empresa según el rol que desempeñen y siendo fidedigno en todas sus conductas.

- **Debida diligencia:**

Los destinatarios del presente Código siempre deberán actuar de forma cuidadosa, responsable, activa, oportuna, con atención, eficiencia, esmero e interés en procura de la gestión y el cumplimiento de las finalidades y propósitos de SUBASTAS Y COMERCIO S.A.S.

- **Integridad:**

Es el comportamiento que nos hace visibles como personas rectas, leales, justas, objetivas, honestas y transparentes ante la empresa y la sociedad. Una persona íntegra actúa en forma coherente con las características referidas, la normativa interna y externa aplicable, los principios y las reglas adoptados por la organización para prevenir violaciones a los estándares y expectativas éticas referidas en este Código.

Los destinatarios del presente Código siempre deberán actuar en forma íntegra.

- **Protección de los recursos:**

En SUBASTAS Y COMERCIO S.A.S. se propende por evitar el mal uso de los recursos propiedad de la empresa y de los clientes, incluyendo los activos físicos, información, propiedad intelectual, razón social y marcas de la empresa, dinero, recursos logísticos y operativos.

Es por ello que se exige a los destinatarios del presente Código la protección de los recursos de cualquier clase, rindiendo las cuentas correspondientes cuando así sea requerido por la empresa y evitar actuaciones o prácticas que vayan en contra de ello, tales como:

- Uso indebido y/o sin autorización de la razón social de la empresa y de sus marcas y demás signos distintivos (logos, formatos, membretes, etc.), en especial cuando se use con terceros o externos con el fin de lograr beneficios económicos, comerciales y/o personales.
- Uso personal, uso abusivo y/o excesivo y/o no autorizado de servicios, sistemas y equipos de tecnología de la información.
- Uso personal de equipos o materiales de oficina.
- Divulgación de información de la empresa.
- Trámite, uso y obtención indebida de beneficios, auxilios, viáticos.
- Sustracción de éstos en cualquier forma.
- Destrucción de los recursos

- Celebración de acuerdos, pactos, negocios, contratos no autorizados por la empresa.
- Celebración de acuerdos, pactos, negocios, contratos sobre servicios no requeridos.
- Pago de bienes o servicios no requeridos, no recibidos, que no reporten utilidad y/o beneficios y/o que no cumplan las especificaciones técnicas, financieras y/o legales.
- Asesoría y/o visto bueno a los aliados o clientes para la celebración y pago de acuerdos, pactos, negocios, contratos sobre bienes o servicios no requeridos, no recibidos, que no reporten utilidad y/o beneficios y/o que no cumplan las especificaciones técnicas, financieras y/o legales.
- Celebración y pago de acuerdos, pactos, negocios, contratos de bienes o servicios en los que el precio del mismo no se ajusta a los precios reales del mercado.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Ética y Conducta hace parte integral del contrato de trabajo, contrato de prestación de servicios, contrato o acuerdo comercial, según el caso, y estará vigente durante toda la relación contractual con SUBASTAS Y COMERCIO S.A.S.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DEBERES CONSAGRADOS EN EL PRESENTE CÓDIGO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA GRAVE Y EN CONSECUENCIA COMO JUSTA CAUSA PARA DAR POR TERMINADO EL VÍNCULO CONTRACTUAL.

Por ningún motivo el cumplimiento de las obligaciones consagradas en el presente Código podrá ser suspendido aun cuando el contrato que vincule al destinatario con la empresa haya sido suspendido por cualquier causa.

DENUNCIA LÍNEA ÉTICA

Cualquier persona podrá, a título personal o anónimo, reportar los hechos que trasgreden este código: si se conoce o sospecha de una situación que involucra a algún trabajador o destinatario de este Código y que conlleva su violación, podrá reportar el asunto a la línea ética 3164724296 y/o al correo info@subastasycomercio.com.co.

En la denuncia se deberá identificar al trasgresor, indicar con detalle la situación (circunstancias de tiempo, modo y lugar) que permitan a la empresa realizar las investigaciones correspondientes y emitir una respuesta efectiva.

VIGENCIA

El presente Código de Ética y Conducta rige desde su publicación